



Convocatoria Apoyo Económico
Instituto de Salud Pública - Maestría Salud Pública
Créditos condonables para neojaverianos admitidos para el segundo semestre
2020

El programa de la Maestría en Salud Pública del Instituto de Salud Pública de la Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá, informa que se encuentra abierta la convocatoria para otorgar dos (2) beneficios de crédito condonable equivalentes al 50% sobre el valor de la matrícula, a neojaverianos admitidos sobresalientes por sus cualidades académicas y humanas, con dificultades económicas para asumir la matrícula, a través del “*Programa de asistencia de docencia e investigación bajo la modalidad de créditos condonables para maestrías y doctorados*”, de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

De acuerdo con los lineamientos de este Programa, el Instituto de Salud Pública establece los siguientes criterios:

1. Beneficios

El apoyo otorgado por la Universidad consiste en el cubrimiento del 50% del valor de la matrícula para la Maestría en Salud Pública, a través de la figura de crédito condonable, durante los cuatro (4) semestres establecidos en el documento curricular del Programa.

2. Contraprestación

Como contraprestación, el estudiante beneficiario de este estímulo económico desarrollará actividades de “Asistencia en docencia” o “Asistencia en investigación”. Bajo ninguna circunstancia estas actividades implicarán un vínculo laboral o civil de prestación de servicios entre el estudiante y la Universidad. Esta asistencia tendrá una dedicación de cinco (5) horas a la semana durante el periodo académico cubierto por el beneficio.

En caso que el estudiante participe en uno de los convenios de movilidad estudiantil de la Universidad, contará con el crédito condonable. Sin embargo, el beneficio no se extenderá más allá del número de periodos académicos de duración



establecidos curricularmente para el programa de la Maestría en Salud Pública. De otra parte, el estudiante beneficiario no podrá realizar media matrícula.

El crédito condonable no es aplicable para cursos nivelatorios o preparatorios que requiera realizar el estudiante previo al inicio del programa de posgrado.

3. Requisitos de postulación

- a) Haber cumplido con el proceso de admisión y estar notificados como admitidos al programa Maestría en Salud Pública, para el segundo periodo de 2020.
- b) Demostrar excelencia académica, mediante certificados de calificaciones en los que se verifiquen promedios acumulados superiores a cuatro punto cero (4.0).
- c) Acreditar dificultades económicas que le impidan asumir el valor total de la matrícula de la maestría.
- d) Demostrar competencia en una segunda lengua: grado de comprensión y de expresión oral y escrita según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- e) Demostrar premios, becas o distinciones académicas recibidas tanto en la Universidad como las otorgadas por otras instituciones de educación superior. Anexar certificaciones.
- f) Demostrar participación en actividades de investigación, semilleros de investigación, producción intelectual o de pertenencia a grupos de interés. Anexar certificaciones.
- g) Acreditar experiencia profesional. Desempeño en actividades laborales diferentes a las de docencia o investigación en instituciones o empresas debidamente certificadas. Anexar certificaciones correspondientes.
- h) No tener una beca, ayuda económica o beneficio vigente para el pago de la matrícula de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

4. Deberes del estudiante beneficiario

- a) Como retribución, el estudiante que resulte beneficiado del apoyo económico otorgado suscribirá con la Universidad un convenio académico bajo la modalidad de “Asistente de docencia” o “Asistente de investigación”, con la finalidad de llevar a cabo las actividades que se le



designen, las cuales deberán estar al margen del desarrollo de su trabajo de grado. Esta Asistencia tendrá una dedicación de cinco (5) horas a la semana durante el periodo académico cubierto por el beneficio y se realizará bajo la supervisión del tutor/profesor designado por el Instituto.

- b) Si el estudiante beneficiario solicita retiro temporal o reserva de cupo antes del inicio de las actividades académicas, perderá el beneficio.
- c) Si el estudiante beneficiario solicita retiro temporal o reserva de cupo después del inicio de las actividades académicas, perderá el beneficio, debiendo reintegrar los recursos asignados a la Universidad. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el numeral cinco (5) del presente documento. Se hace la excepción si el retiro se da por razones de salud del estudiante, que le impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- d) El estudiante beneficiario se compromete, al finalizar cada periodo académico, a presentar al Director de Programa un informe de avance tanto del desarrollo de sus actividades académicas como de sus actividades de asistencia a la docencia o a la investigación con el visto bueno de su Tutor.
- e) El estudiante deberá firmar el pagaré y la carta de instrucciones correspondiente, como garantía del apoyo otorgado.

5. Condiciones para mantener el apoyo económico

Las condiciones que deberá cumplir el estudiante para mantener y renovar el apoyo económico otorgado por la Universidad, son las siguientes:

- a) Cumplir satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado mínimo de cuatro punto cero (4.0.)
- b) Cumplir a cabalidad con el plan de la Asistencia a la Docencia o Asistencia a la Investigación, según sea el caso.
- c) Cumplir con los deberes y obligaciones señalados en el Reglamento de Estudiantes.



- d) Presentar ante el Director del Programa el concepto favorable del tutor/profesor que realizar la supervisión de la Asistencia del estudiante, en relación con su desempeño, participación y asistencia en las actividades académicas.

6. Causales de suspensión del beneficio y devolución de los recursos

En caso que el beneficiario del crédito condonable incurra en alguna de las siguientes causales perderá el beneficio, sin que le sea posible volverse a postular a algún tipo de apoyo otorgado por la Universidad, y deberá restituir los recursos otorgados:

- a) Ser sujeto de una sanción disciplinaria.
- b) No cumplir con lo estipulado en su plan de trabajo en el marco de la asistencia de docencia o de investigación.
- c) No obtener un concepto favorable de su tutor sobre su desempeño como asistente de docencia o asistente de investigación.
- d) Realizar un retiro temporal, un retiro definitivo o reserva de cupo, salvo en los casos en que estos se den por razones de salud del estudiante que le impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- e) Incumplir con los deberes del estudiante beneficiario establecidos en el numeral siete (7) del presente documento.
- f) Abandonar parcial o totalmente los estudios por deserción, exclusión o expulsión o por alguna otra razón, excepto si los motivos corresponden a estados de salud que impidan la continuidad de los estudios, los cuales deberán estar debidamente soportados y justificados por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.

7. Excepciones:

Para los créditos condonables se excluyen los siguientes:

- a) Estudiantes que ya estén cursando el programa.
- b) Aquellos estudiantes que cuenten con otro tipo de apoyo financiero para la realización de sus estudios, bien sea otorgado por la Universidad (Beca



Orden al Mérito Académico Javeriano o crédito condonable Apoyo a Doctorado, Créditos condonables para personal administrativo, auxilios o descuentos otorgados por la Universidad, excluyendo el descuento por egresado) o por otra entidad (COLCIENCIAS, COLFUTURO, etc.).

- c) Profesores de planta, de cátedra o funcionarios administrativos, bien sea que cuenten o no con recursos provenientes del Plan de Formación que les corresponda.

8. Otras consideraciones

- a) Los recursos aportados por la Universidad bajo la modalidad de crédito condonable serán condonados en un 100% al culminar los periodos académicos establecidos en el currículo del programa y siempre y cuando haya cumplido con las condiciones para mantener el beneficio y con las condiciones para obtener el título. Por ningún motivo el beneficio se extenderá más allá de los tiempos pactados.
- b) El beneficio no será traslado a otro programa de maestría o doctorado, en caso que el estudiante decida cambiar de programa.
- c) Por ningún motivo el beneficiario podrá ceder total o parcialmente este beneficio a otro estudiante.
- d) En caso que en algún programa no se logre asignar el crédito condonable este no podrá ser acumulado para los siguientes periodos académicos.

9. Procedimiento para la formalización de los créditos condonables:

Una vez seleccionados los beneficiarios del crédito condonable el procedimiento para la formalización de este apoyo es el siguiente:

El beneficiario firmará los documentos garantía de estos créditos condonables y que corresponden a:

- a) Acuerdo Crédito Condonable Maestrías y Doctorados segundo semestre de 2020.
- b) Pagaré Créditos Condonables Maestrías y Doctorados. Este documento sólo se firma, toda vez que se trata de un pagaré en blanco.
- c) Carta de instrucciones Pagaré Formalización créditos condonables Maestrías y Doctorados.
- d) Formulario para crédito condonable.



10. Criterios de evaluación para la asignación del crédito condonable y procedimiento para la postulación

Los candidatos a estos créditos condonables deberán presentar su postulación al Instituto de Salud Pública, adjuntando la siguiente documentación:

Requisitos	Documento adjunto	Puntaje
Haber sido admitido(a) al programa de la Maestría en Salud Pública	Certificado de admisión para el segundo semestre 2020	
Demostrar excelencia académica	Certificados de calificaciones en los que se verifiquen promedios acumulados superiores a cuatro punto cero (4.0).	
Demostrar competencia en una segunda lengua, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).	Si aplica, anexar certificado de competencia en una segunda lengua	
Demostrar premios, becas o distinciones académicas recibidas tanto en la Universidad como las otorgadas por otras instituciones de educación superior.	Si aplica, anexar las siguientes certificaciones correspondientes: <ul style="list-style-type: none">• A premios, becas o distinciones académicas.• A participación en actividades de investigación, semilleros de investigación, producción intelectual o de pertenencia a grupos de interés.• A experiencia profesional (en actividades diferentes a docencia o investigación).	30
Demostrar participación en actividades de investigación, semilleros de investigación, producción intelectual o de pertenencia a grupos de interés.		
Acreditar experiencia profesional. Desempeño en actividades laborales diferentes a las de docencia o investigación en instituciones o empresas debidamente certificadas.		
Acreditar dificultades económicas que le impidan asumir el valor total de la matrícula de la maestría.	Presentar formalmente las razones que le impiden asumir el pago del valor total de la matrícula	70



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá



INSTITUTO DE
Salud Pública

La postulación debe ser motivada a través de un documento escrito en donde manifieste su trayectoria como estudiante de pregrado o de posgrado en donde resalte sus logros académicos y manifieste su experiencia en actividades de investigación, monitorias, docencia o participación en proyectos de investigación, congresos o eventos científicos y publicaciones, y la experiencia profesional. De la misma manera, es importante explicar las razones personales y familiares por las cuales manifiesta tener dificultades económicas que le impidan pagar la matrícula completa y si dispone del tiempo para realizar las actividades como contraprestación.

Con base en este documento y los certificados, el Comité de Posgrados del Instituto de Salud Pública, asignará los dos cupos de créditos condonables para los beneficiarios.

Las postulaciones deben ser enviadas por correo electrónico a maestriasaludpublica@javeriana.edu.co, con la información completa. Indicar en el asunto “*Postulación Maestría en Salud Pública 2020-II*” con el nombre de la persona en el asunto del mensaje. Los archivos deben enviarse en formato PDF.